

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-150520

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,556

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,556) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Directora de Talento Humano Interina, somete a consideración solicitud de pago de bono a colaboradores públicos involucrados en la contención y combate contra la pandemia del COVID-19, suscrita por el Licenciado Juan Ramón Arévalo, Gerente de Mercados y Terminales, Licenciada Soila Maritza Murcia de Araujo, Coordinadora y Jefe Ad-honorem de la Unidad Técnica y Supervisión, y la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración.
- II- Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y que de conformidad con el Artículo 4, inciso 5 del Código Municipal se establece que es de la Competencia Municipal “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.
- III- Que según Decreto Ejecutivo número VEINTICUATRO, publicado en el Diario Oficial NOVENTA Y TRES, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISITE, de fecha nueve de mayo de dos mil veinte, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, decretó las “HABILITACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACION Y VIGILANCIA POR COVID-19”, en cuyo artículo 3 establece los Productos y servicios esenciales: “(...) 12. “Servicios de agua potable pública y privada, pipas, incluyendo agua purificada”... 20. Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición de desechos sólidos y bioinfecciosos. (...)”. Y en el artículo 7 Colaboración municipal: “Los Alcaldes, Concejos Municipales, Cuerpo de Agentes Municipales y los miembros de Comisiones de Protección Civil Municipales, podrán colaborar con la Policía Nacional Civil, controlando los mercados, en cuyo interior solo puede haber venta de comida, bebida, granos básicos y materiales de limpieza. (...)”.
- IV- Que el personal operativo de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, el personal operativo de

la Gerencia de Mercados y Terminales, y el personal operativo del Departamento de Transporte y Talleres, se encuentran directamente involucrados en la contención y combate contra la pandemia COVID-19, por lo que la función esencial que desempeñan, presenta un mayor riesgo de contagio.

- V- Que desde que el Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el virus COVID-19, mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, publicado en el Diario Oficial CINCUENTA Y DOS, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, y sus respectivas prórrogas, como municipalidad a través de la Unidad Técnica y Supervisión de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, el personal operativo de la Gerencia de Mercados y Terminales, y el personal operativo del Departamento de Transporte y Talleres, se encuentran trabajado en diversas jornadas, dentro de los Mercados Municipales, servicios de pipas a los cantones, caseríos, comunidades, etc., y en las diversas actividades de transbordo de los desechos sólidos en el Punto de Transferencia de Desechos Sólidos de todo el municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la entrega de un bono mensual a partir del mes de abril de 2020, y mientras dure la Pandemia COVID-19, de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), al personal operativo de la Unidad Técnica y Supervisión de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, el cual será entregado por medio de una planilla especial que emitirá el Departamento de Administración de Personal, con los datos de todas las personas, según la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano.**
- 2. Autorizar la entrega de un bono para el mes de abril de 2020, de TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00), al personal operativo de la Gerencia de Mercados y Terminales, el cual será entregado por medio de una planilla especial que emitirá el Departamento de Administración de Personal, con los datos de todas las personas, según la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano.**
- 3. Autorizar la entrega de un bono para el mes de abril de 2020, de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00), al personal operativo del Departamento de Transporte y Talleres, el cual será entregado por medio de una planilla especial que emitirá el Departamento de Administración de Personal, con los datos de todas las personas, según la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano.**
- 4. Delegar al Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano, con el fin de que realice los**

procedimientos administrativos correspondientes, en relación al pago del bono mensual al personal operativo de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, el personal operativo de la Gerencia de Mercados y Terminales, y al personal operativo del Departamento de Transporte y Talleres, de la Subdirección de Administración, de acuerdo a la nómina proporcionada por cada una de las direcciones antes mencionadas y resguardada en la Dirección de Talento Humano.

- 5. Delegar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes.**
- 6. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos propios, por un monto total de hasta NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990.00), en concepto de pago de bono mensual correspondiente al mes de abril de 2020, al personal operativo antes mencionado, de acuerdo a la nómina resguardada en la Dirección de Talento Humano, dicho bono mensual estará exento del pago de Impuesto Sobre la Renta.**
- 7. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos propios, para el pago del bono al personal operativo de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, mientras dure la Pandemia COVID-19.-Comuníquese””””’.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**